MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2021 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN HOCEN No. 96-8-201766-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y PROMED QUIRURGICOS EU. (GRUPO 17 REEMPLAZOS PARA RODILLA)

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director (E) Hospital Central De La Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 185 del 11 de noviembre de 2021 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente Modificación del Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.353.176, quien actúa como Representante Legal de **B.BRAUN MEDICAL S.A.**, con **NIT.860.026.442-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 002 de 2021 al Contrato de suministro No. 96-8-201766-20, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato de suministro **No. 96-8-201766-20,** el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 17 REEMPLAZOS PARA RODILLA)"**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera, **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIFF No. 213020 del 04 de agosto del 2020 y QUIPU 1732 del 14 de agosto del 2020, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 77221 del 5 de enero de 2021, expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y en un plazo de ejecución de **DOCE (12) meses** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B. Que el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 96-8-201766-20 se inició el 07 de diciembre 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la misma, suscrita por el Director del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante modificación 001 del 16 de junio del 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos para la vigencia 2021 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 204721 y QUIPU 1090 del 20 de mayo del 2021, modificando las CLAUSULA TERCERA - VALOR, CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

D. Que mediante comunicación de fecha 29 de octubre de 2021 suscrita por la señora ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS, quien actúa como Representante Legal B.BRAUN MEDICAL S.A, quien manifiesta: ..."acepta la solicitud de prórroga del contrato de suministro No. 96-7-20166-19.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2021 068095-DISAN, radicada en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL de fecha 10 de noviembre de 2021, la Señora Teniente NAYUDY GONZALEZ SIERRA, en su condición de supervisora del contrato, solicitó al señor Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la prórroga al plazo de ejecución en VEINTITRES (23) días.

F. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL GS-2021 068095-DISAN de fecha 10 de noviembre de 2021, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA Director (E) Hospital Central dispuso *"Atender de acuerdo a la norma"*.

G. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 de 2021 al Contrato de suministro No. 96-8-201766-20, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de suministro No. 96-8-201766-20 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por VEINTITRES (23) DIAS, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución de DOCE (12) MESES y VEINTITRES (23) DIAS o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución de Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA" del contrato de suministro y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA CUARTA: La presente modificación No. 002 de 2021 al Contrato de suministro No. 96-8-201766-20, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de **suministro** No. 96-8-201766-20 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2021 al contrato de suministro PN HOCEN No. 96-8-201766-20 requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 23 NOV. 2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Representante Legal
B.BRAUN MEDICAL S.A

Proyectó: **Patrullera ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor, **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PT MONTSERRAT OLGA ISABEL RENGIFO CAMPOS
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN (E)
Carrera 59 No 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.oficial@policia.gov.co
www.policia.gov.co